



TERCER INFORME DE CUMPLIMIENTO
MECANISMO DE ATENCIÓN INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO (MAIS) DEL IMPACTO
SOCIAL.
DEL
PROYECTO EJÉRCITO NACIONAL 843,
DEL
17 DE OCTUBRE DE 2024 AL 17 DE ENERO DE 2025



PROMOVENTE





ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS.	3
MEDIDA 1.....	3
MEDIDA 2.....	4
MEDIDA 3.....	5
MEDIDA 4.....	7
MEDIDA 5.....	7
MEDIDA 6.....	8
MEDIDA 7.....	9
MEDIDA 8.....	10
MEDIDA 9.....	10
MEDIDA 10.....	11
MEDIDA 11.....	11
MEDIDA 12.....	12
MEDIDA 13.....	13
MEDIDA 14.....	14
MEDIDA 15.....	14
MEDIDA 16.....	15
MEDIDA 17.....	16
MEDIDA 18.....	16
MEDIDA 19.....	17



I. ANTECEDENTES

En seguimiento al oficio número **SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/JUDAC/VPCV-001/2024**, incluido en la resolución SEDEMA/DGEIRA/001727/2024, derivado del expediente DEIA-MG-2169/2018, de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental ("**DGEIRA**") de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ("**SEDEMA**"), en el que se otorgó la validación del Proceso de Consulta Vecinal para la realización del proyecto denominado "**Ejército Nacional 843**" (el "**Proyecto**"), se presenta por este medio el seguimiento al Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS) de las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de atención establecidas en el Acuerdo Administrativo sobre la modificación del Proyecto de referencia, correspondientes al trimestre del 17 de octubre de 2024 al 17 de enero de 2025.

II. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS.

MEDIDA 1.

Diseñar y operar a través de un tercero especializado un Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento (MAIS) de las medidas y acuerdos tomados con vecinas y vecinos que contemple: un módulo fijo para atención personalizada, un sitio web, una línea de atención telefónica; reuniones periódicas durante todo el tiempo que dure la obra, y entrega de informes trimestrales de cumplimiento, ante esta Dirección General.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Conforme al requerimiento establecido, se dio cumplimiento desde el día 17 de abril del 2024 a las 9:00 horas a través de:
 - a. La creación de grupo de seguimiento (6 personas).
 - b. Colocación del módulo 2 días a la semana (un día en la mañana y un día en la tarde), en un horario de 9 am a 2 pm y de 2 pm a 6 pm.



(Imagen del módulo informando a vecino)



- II. Se encuentra habilitada la página web de la obra con la siguiente dirección; "<https://www.consultaejercitonacional843.com>", siendo que para dar seguimiento al MAIS se cuenta con la siguiente dirección: <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais>
- III. Con la intención de cumplir este numeral se anexan los informes de actividades del módulo del 17 de octubre del 2024 al 17 de enero del 2025, en donde se observan todas las interacciones que ha habido con la comunidad. **(Anexo 1).**
- IV. En el mismo informe se puede observar el seguimiento que se le ha dado a la página web y el de las consultas efectuadas en el periodo que se informa. **(Anexo 1).**



(Vistas de la página web)

- V. Se habilita un nuevo número telefónico: 5545919632, para atender las inquietudes de los vecinos.
- VI. Se encuentra en la página web el calendario de reuniones conforme al siguiente:

No han sido solicitadas reuniones.

- a. Reunión trimestral durante el proceso para ver avances.
- b. Publicación del calendario de las reuniones ordinarias
 - Lunes 13 de enero 10:30 am

MEDIDA 2

"Diseñar, implementar y poner a disposición de los vecinos interesados un programa logístico de movilidad con los siguientes alcances... "

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Cumplida desde julio del 2024 a la fecha, en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais>, el Plan Logístico de Movilidad y sus actualizaciones a la fecha de presentación del presente informe que contiene lo siguiente:



- Horarios y rutas para el transporte de carga que lleve insumos al sitio del proyecto o retiro de residuos.
- Horarios de carga y descarga coordinados con los proyectos Hospital Carso y Pabellón Polanco.
- Horarios de entrada y salida del personal.
- Información sobre la instalación de señalización preventiva y restrictiva, así como de la contratación de bandereros.
- Reparación de banquetas dañadas, por el paso de camiones.

II. Así mismo, la información descrita, se encuentra a disposición de los vecinos en el módulo informativo ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra #216, colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la CDMX, con un horario de 9:00 a 14:00 horas los días martes y de 14:00 a 18:00 horas los días jueves, misma que acompaño al presente como **(Anexo 2)**.

III. Cabe señalar que esta condicionante se encuentra cumplida desde el Primer Informe Trimestral del MAIS presentado el pasado 12 de septiembre de 2024, en donde se ingresó como Anexo 3 el escrito AMH/DGGAJ/DERA/0672/2024, de 8 de mayo de 2024, en el que se manifiesta por parte de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que no hay inconveniente en utilizar la vía pública exclusivamente para carga y descarga para material de construcción especificando las condiciones para hacerlo.

MEDIDA 3

Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para evaluar la viabilidad técnica y ejecutar las propuestas de los vecinos de las colonias Granada y Ampliación Granada:

- La instalación y rehabilitación de cámaras del C5, e instalación de luminarias a lo largo del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, desde el cruce con Avenida Prolongación Moliere hasta el cruce con Avenida Río San Joaquín instalación de luminarias en:

Lago Filt

Lago Belgrano

Lago Seúl

Lago Wenner

Lago Wetter

Lago Guadalupe

Laguna de la Mancha

Laguna de Yuriria

Lago Monitoba



AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Con fecha 25 de julio de 2024, el Director General de Gestión Estratégica del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, emitió el oficio C5/CG/DGGE/555/2024 y su Anexo, mismos que fueron presentados como Anexo 3 del Segundo Informe Trimestral, mediante el cual dicha institución dio respuesta al escrito de fecha 31 de mayo del 2024, con el fin de atender la petición de los vecinos respecto de la instalación y rehabilitación de las cámaras del C5 y la instalación de luminarias en las calles solicitadas del cual se anexó copia.

Dicho oficio establece las ubicaciones y especificaciones de los dispositivos instalados a lo largo de "Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca", así mismo establece la imposibilidad de instalar mayor equipamiento en los sitios de interés ya que existen en la zona los programas denominados; Ciudad segura, "renovación tecnológica" y "MiC91 le", por lo que las cámaras de video vigilancia, botones de auxilio y sistema de altavoces, ya poseen una ubicación determinada en apego a dichos programas y a las leyes aplicables.

- II. De igual manera para atender este numeral, se presentó como Anexo 5 del Primer Informe Trimestral del MAIS, la solicitud con fecha 4 de junio del 2024, a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras de la Ciudad de México, a fin de atender la petición de los vecinos respecto de la instalación y rehabilitación de las cámaras del C5 y la instalación de luminarias en las calles solicitadas, escrito al que recayó el oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2024-06-05-05, mediante el cual hicieron de nuestro conocimiento que para la atención de la medida de atención que nos ocupa, era necesario canalizar la solicitud a la Alcaldía Miguel Hidalgo, por lo que con fecha 16 de octubre de 2024, se ingresó ante la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos (DESU) de dicha Alcaldía, la solicitud correspondiente, presentada como Anexo 4 en el Segundo Informe Trimestral del MAIS.

Como respuesta a dicho escrito, la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, convocó a una reunión, la cual fue celebrada el 28 de octubre de 2024, de la que se comparte en el presente informe la lista de asistencia como **(Anexo 3)** y en la que se nos comunicó que respecto a la medida 11 del MAIS correspondiente al diagnóstico del funcionamiento de las cisternas y la red de agua tratada del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, no se cuenta con antecedentes relacionados con dichas cisternas. Asimismo, respecto a la instalación y rehabilitación de cámaras del C5 e instalación de luminarias motivo de la presente medida de atención, se acordó que dicha Dirección Ejecutiva terminaría de revisar los proyectos que tienen contemplados llevar a cabo dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mientras tanto, nos



mantendremos en espera de la información que nos proporcione la entonces SEDUVI, ahora Secretaría de Planeación Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (SPOMET), respecto de los recursos que fueron donados al Sistema de Actuación por Cooperación, Granadas.

MEDIDA 4.

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente a la instalación y funcionamiento de un comedor con precios subsidiados para que los trabajadores consuman sus alimentos al interior del proyecto:

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Se dio cumplimiento a esta medida desde el Primer Informe Trimestral del MAIS, destacando que dentro de la obra se encuentran instaladas dos áreas de comedor para trabajadores, así como un letrero en el cual se invita al personal a comer dentro de las instalaciones, de las que se cuentan con imágenes mismas que pueden observarse en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais>, así mismo esta información se encuentra en el módulo informativo y se anexa al presente reporte para pronta referencia (**Anexo 4**).

MEDIDA 5.

Realizar acompañamiento de vecinos ante las dependencias correspondientes, respecto a las acciones consideradas para el reordenamiento del comercio ambulante al exterior del Proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Con relación al cumplimiento sobre esta medida de atención, como se comentó en el Primer Informe trimestral, el 8 de julio se llevó a cabo un recorrido con las dependencias involucradas, tales como la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Miguel Hidalgo, en las zonas donde se encuentran los puestos ambulantes ubicados entre la Av. F. C. de Cuernavaca y Calle Moliere.

Al respecto con fecha 12 de agosto de 2024, se presentó un escrito ante la Dirección de Programas de Alcaldías de la Secretaría de Gobierno, el cual fue adjuntado como Anexo 6 del Segundo Informe de Cumplimiento del MAIS, en el que se solicitó que nos dieran a conocer el resultado derivado del recorrido mencionado en el párrafo anterior, señalando en el mismo que la información generada en su respuesta sería compartida con los vecinos de las colonias adyacentes.

Al respecto, mediante oficio SG/SSPARVP/DGPAOVP/SSAEM/186/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, (**Anexo 5**), el Subdirector de Supervisión y Administración



de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Gobierno, convocó para que el día 6 de diciembre de 2024, acudiéramos a una mesa de trabajo en la cual se comentó la complejidad respecto a la reubicación del comercio ambulante. Dicha problemática, guarda relación con lo expuesto por el personal que participó durante el recorrido antes mencionado, respecto a que los puestos ambulantes que nos ocupan se encuentran regularizados al amparo del Acuerdo 11/98, mediante el cual se emitió el programa de reordenamiento del comercio en vía pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, el cual se adjuntó como Anexo 11 en el Primer Informe Trimestral del MAIS, por lo que nos indicaron la dificultad de llevar a cabo por el momento, el retiro de dichos ambulantes.

MEDIDA 6

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente a las medidas de cumplimiento obligatorio para reducir el ruido en el área de influencia directa:

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Referente a esta medida, se solicitó específicamente la atención de los siguientes temas:
 - Establecimiento de jornadas de trabajo, dentro de horarios diurnos (de 8:00 a 18:00 horas).

Al respecto se hace de su conocimiento que en efecto, los horarios establecidos para las entradas y salidas del personal que trabaja en la obra son de 8:00 a 18:00 horas, para lo cual adjunto como **(Anexo 6)** la actualización del registro con el nombre del empleado y el horario que cubre, independientemente de que dicha información está dispuesta para consulta en la página Web y módulo informativo.
 - Instalación de barreras para aislamiento acústico.
- II. Sobre el particular, se reitera que al interior de la obra se implementan barreras acústicas, independientemente de los tapiales instalados, los cuales se pueden observar en las imágenes actualizadas que adjunto al presente reporte como **(Anexo 7)**, así mismo, esta información se encuentra en la página Web y módulo informativo.
 - Monitoreo de ruido (68 dB de las 6:00 a las 22:00 horas, y 65 dB de las 22:00 a las 6:00 horas).
- III. Referente a esta medida de atención, se realizan trimestralmente estudios de ruido conforme lo establece el resolutivo de impacto ambiental que la Secretaría de Medio Ambiente emitió para el Proyecto, por lo que en este acto se anexa al



presente la orden de compra con número de [REDACTED] de fecha 12 de noviembre de 2024, mediante la cual se solicita a [REDACTED] el estudio de ruido para el proyecto Antara Fase II ubicado en Av. Ejército Nacional número 843, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, así como imágenes de la toma de las muestras para los estudios de ruido (**Anexo 8**).

MEDIDA 7

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente a las medidas de cumplimiento obligatorio para reducir la generación de polvo en las áreas de influencia directa.

AVANCE DE LA MEDIDA

- Uso de agua tratada para el riego ligero de superficies y bancos de material.
- I. Para dar cumplimiento a esta medida, se está llevando a cabo el riego con agua tratada en superficies naturales o actividades que generen partículas para lo cual se presentan las imágenes correspondientes, (**Anexo 9**) disponibles en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais>, así como en el módulo informativo ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra #216, colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la CDMX, con un horario de 9:00 a 14:00 horas los días martes y de 14:00 a 18:00 horas los días jueves para información de los vecinos.
 - Implementar un dispositivo de limpieza de neumáticos con aguas tratadas a la salida del predio.
- II. Con relación a esta medida, como ya se comentó en el Primer Informe Trimestral por la etapa en la que se encuentra el proyecto, ya no se utiliza la implementación de un dispositivo como tal, debido a que toda la carga y descarga de material se hace a través de grúas, no hay entrada ni salidas de vehículos de transporte, situación que se puede evidenciar en las fotografías actualizadas anexas (**Anexo 10**).
 - Cubrir con una lona los camiones de volteo destinados a transportar materiales de obra.
- III. Para el caso del cumplimiento de esta medida de atención, los camiones que se retiran del proyecto con residuos como excavación, concreto, madera y/o metal, se cubren con una lona para evitar la dispersión de polvos o la caída de materiales durante su transportación, tal y como lo podrá constatar en el material presentado en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais> así como en las fotografías



que se encuentran en el módulo informativo, mismas que acompaño al informe como **(Anexo 11)**.

MEDIDA 8

Hacer las gestiones necesarias ante las instancias, con el fin de realizar reuniones informativas con las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) (SAC).

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre este particular, se encuentra la información en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais> en donde son publicadas las fechas de las reuniones informativas, mismas que hasta el día de hoy no han sido requeridas. Sin embargo, se notificará vía correo electrónico y página web, de las respuesta de todas las solicitudes que se han hecho en días pasados a las diversas autoridades, para atender las medidas impuestas.
- II. Así mismo con fecha 7 de agosto de 2024, se realizó recordatorio al escrito de 4 de junio del 2024, ingresado a la Dirección General de Política Urbanística de la entonces SEDUVI, en el que se reiteró la solicitud para que se informara respecto del uso de los recursos aportados al Sistema de Actuación por Cooperación SAC GRANADAS, así como que se nos agendara una reunión en la que participen las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) de las colonias Irrigación, Granada y Ampliación Granada, con el fin de que se informe del destino de los recursos aportados por el promovente del Proyecto, sin que hasta la fecha se nos haya dado respuesta, por lo que se hará el reiterativo.

MEDIDA 9

Informar detalladamente a los vecinos interesados sobre:

- El establecimiento de sitios de estacionamiento de servicios de entrega de mensajero y alimentos dentro de las instalaciones del proyecto.
- La instalación de sitios de bici-estacionamientos y las acciones diseñadas para fomentar el uso de bicicleta entre los usuarios y visitantes del proyecto.
- La colocación de señalética en entradas y salidas.
- Contar con mecanismos ágiles y eficientes que permitan el acceso al sitio del proyecto

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Al respecto se informa que una vez que el proyecto se encuentre en el supuesto y tiempo de construcción, se hará de su conocimiento.



MEDIDA 10

Informar detalladamente a los vecinos interesados, sobre la instalación de luminarias y el sistema de cámaras de vigilancia en las inmediaciones del predio; así como la realización de rondines al exterior del sitio del Proyecto, con personal de seguridad contratado por el promovente durante el horario de trabajo.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular, se informa nuevamente que la obra cuenta con cámaras de vigilancia, a lo largo del perímetro lo cual se puede observar en las imágenes actualizadas que forman parte del **(Anexo 12)**.
- II. Así mismo se reitera que el proyecto cuenta con luminarias al interior y exterior del mismo, que funcionan en cuanto se oculta la luz natural, lo cual se puede observar en las imágenes actualizadas que se encuentran para consulta de los vecinos en la página web <https://www.consultaejercitonacional843.com/mais>, así como en el módulo informativo. Se anexan imágenes al informe como **(Anexo 13)**.
- III. Se reitera que se han contratado guardias de seguridad patrimonial en los dos accesos, ubicados en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca y otro en Avenida Cervantes Saavedra, los cuales realizan rondines al exterior de la obra. Dicha situación se constata en las imágenes que se encuentran para consulta en la multitudinaria página web y en el módulo de referencia, y que adjunto como **(Anexo 14)**.

MEDIDA 11

Hacer gestiones necesarias ante las autoridades para realizar un diagnóstico del funcionamiento de las cisternas y la red de agua tratada del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Al respecto, independientemente del escrito ingresado con fecha 29 de mayo del 2024, en la Dirección General de Drenaje del entonces Sistema de Aguas de la Ciudad de México en el que se solicitó a la autoridad competente el diagnóstico respecto de las cisternas y la red de agua tratada a que se refiere este numeral, mismo que se presentó como Anexo 23 del Primer Informe Trimestral del MAIS, y del cual hasta el momento no se ha obtenido respuesta, por instrucciones de personal de la DGEIRA, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante escrito de 9 de agosto de 2024, que fue adjuntado como Anexo 18 en el Segundo Informe Trimestral del MAIS, nos hicieran saber si se encontraban a su resguardo las cisternas y la red



de agua tratada que nos ocupan, a lo cual por oficio AMH/DESU/374/2024 de 22 de agosto del 2024, presentado como Anexo 19 del propio informe, hicieron de nuestro conocimiento que no existe en sus archivos algún documento que avale la administración de las cisternas o la red de agua tratada, sugiriendo que realizáramos la misma solicitud a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la propia alcaldía.

Por lo que mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2024, se solicitó a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que informaran si se encontraban a su resguardo las cisternas y la red de agua tratada del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, presentado como Anexo 20 del Segundo Informe Trimestral del MAIS, al cual obedeció el oficio AMH/DGGAJ/DERA/SL/0159/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, mismo que adjunto como **(Anexo 15)**, mediante el cual el Subdirector de Licencias por instrucciones de dicha área administrativa, nos informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones, señalando que no obra antecedente alguno respecto de las cisternas y de la red de agua tratada del Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca.

El propio personal de DGEIRA nos indicó que hiciéramos la misma consulta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, motivo por el cual el 24 de septiembre se ingresó ante dicha Dependencia la solicitud correspondiente mismo que formó parte del Anexo 21 del Segundo Informe Trimestral del MAIS, al que recayó el oficio SEDUVI/DGPU/DGU/2190/2024, presentado como Anexo 22 del informe en referencia, a través del cual nos comunica que dicha infraestructura no se encuentra bajo el resguardo de esa Autoridad. Por lo que se solicitará nuevamente la información a la ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua.

MEDIDA 12

Hacer las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener información referente al Estudio de Movilidad realizado en el marco de la adhesión del Proyecto al SAC Granadas, con el fin de compartirlo con los vecinos interesados por medio del sitio web del Proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. En respuesta al escrito ingresado con fecha 31 de mayo del 2024, el cual fue presentado como Anexo 24 del Primer Informe Trimestral del MAIS, en el que solicitamos a la Dirección General de Planeación y Políticas de la Secretaría de Movilidad de la CDMX, se nos proporcionara la información relativa a los estudios



de movilidad de la zona en el marco de la adhesión del proyecto al SAC GRANADAS, nos fue compartida copia del oficio SM-SPPR-DGPP-1484-2024, de fecha 18 de junio de 2024, el cual se presentó como Anexo 23 del Segundo Informe Trimestral del MAIS, mediante el cual la Directora General de Planeación y Política de la Secretaría de Movilidad de la CDMX, solicitó al Director General de Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en términos del artículo 7 fracción XXX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, atienda dicha solicitud, petición que continúa sin ser atendida hasta este momento.

MEDIDA 13

Informar detalladamente a los vecinos interesados, respecto a las medidas de cumplimiento obligatorio impuestas por el entonces SACMEX.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular se reitera que existe en la página web de referencia la información necesaria para que en el momento oportuno se dé cumplimiento a este numeral la cual consiste en:
 - Oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-EIU-04122/DGSU/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, dirigida a la Directora de Gestión Urbana de la entonces SEDUVI, mediante el cual el Director de Verificación de Conexiones en Alcaldías del entonces Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que no se podría proporcionar los servicios de agua potable, agua residual y drenaje, en tanto no se diera cumplimiento a las Medidas de Integración Urbana, como se indicó en su momento en la carta compromiso suscrita por el promovente bajo el marco normativo de los "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO HIDRÁULICO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, AGUA, RESIDUAL TRATADA Y DRENAJE, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DEL AGUA Y CONTROL DE MEDICIÓN DE CONSUMO.

Es así que a través del oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DPPOSH-02373/DGPSH/2023, de fecha 2 de junio de 2023, el Director de Planeación y programación de Obras y Servicios Hidráulicos de SACMEX, informó al Director de Gestión Urbanística-SEDUVI, entre otras cosas, que el cumplimiento de las obligaciones técnicas al interior del desarrollo (Medidas de Mitigación), indicadas en el oficio GCDMX-SEDEMA-



SACMEX-CG-EIU-04122/DGSU/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, señalado en el párrafo anterior, no han sido ejecutadas, debido a que el inmueble se encuentra en proceso de construcción. Dichos oficios se encuentran para consulta de los vecinos en la página Web, y se presentaron como Anexo 25 en el Primer informe Trimestral del MAIS.

Por lo anterior, una vez llegado el momento, se hará del conocimiento de esa autoridad del cumplimiento de esta medida de atención.

MEDIDA 14

Informar detalladamente a los vecinos interesados lo referente al proyecto de arquitectura de paisaje, que considera la creación de 4,941.27 m² de áreas verdes dentro del proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Conforme a la modificación de la obra, fue presentado el Proyecto de Arquitectura de Paisaje, el cual apegado a la norma ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015, considera para cada espacio las distintas variables como asoleamiento, afluencia de usuarios, espacio abierto, remates visuales, entre otros, para una correcta selección de la paleta vegetal, mismo que se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ÁREAS DE PLANTACIÓN	
ESPACIOS	ÁREAS (m ²)
Planta Baja	2,466.56
Nivel 1	47.70
Nivel 2	1,195.66
Nivel 3	383.60
Nivel 4	273.76
Nivel 5	573.99
TOTAL	4,941.27

En este sentido, continúa disponible en la página web, así como en el módulo informativo, un extracto de los espacios relativos a la arquitectura de paisaje por cada nivel que ocupará el proyecto, información que se compartió como Anexo 26 del Primer Informe Trimestral del MAIS.

MEDIDA 15

Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, para evaluar la viabilidad técnica y ejecutar las propuestas de los vecinos participantes del PCV:

- Saneamiento de arbolado, creación de jardines polinizadores e instalación de hoteles para insectos en Parque Lineal Ferrocarril de Cuernavaca, desde el cruce con Avenida Prolongación Moliere, hasta el cruce con avenida Río San Joaquín.



- Destoconado, retiro de árboles muertos, creación de jardines polinizadores e instalación de hoteles para insectos en el Camellón de la Avenida Horacio y del Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra.
- Saneamiento de arbolado en el camellón de la Avenida Horacio.
- Sustitución de macetones por jardines polinizadores en Lago Zúrich, cerca del cruce Boulevard Miguel Cervantes de Saavedra.
- Estudio Fitosanitario en Avenida Homero, Avenida Moliere y Avenida Horacio.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular, se reitera que se están llevando a cabo las gestiones necesarias para atender ésta condicionante, por lo que una vez que se cuente con ellas se harán de su conocimiento.

MEDIDA 16

Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para evaluar la viabilidad técnica y ejecutar las propuestas vecinales en materia de movilidad; en específico:

Instalación de un semáforo y colocación de reductores de velocidad en:

- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina con Lago Victoria.
- Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquino con Lago Zúrich.
- Lago Filt, esquina con Avenida Ferrocarril de Cuernavaca.
- Modificación del funcionamiento de los semáforos en Avenida prolongación Moliere, esquina con Boulevard Miguel Cervantes de Saavedra.
- Creación de un retorno en Avenida Legaria, entre el cruce con preso Valsequillo y el cruce con ingenieros Militares.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular, en respuesta al escrito de fecha 3 de junio del 2024, presentado como Anexo 27 del Primer Informe Trimestral del MAIS, la Dirección de Sistema de Operación de Transito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, hizo de nuestro conocimiento a través del oficio SSC/SCT/DGIT/DSOT/1592/2024, de 14 de junio de 2024, presentado como Anexo 24 del Segundo Informe Trimestral del MAIS, el estado en que se encuentran las intersecciones en donde se solicita la colocación o modificación de semáforos, y nos solicita contactar con personal de esa Dirección a fin de concretar en que sitios se requeriría hacerlos.

Derivado del acercamiento que se tuvo con personal de la Dirección de Sistema de Operación de Tránsito, con fecha 29 de agosto de 2024, el Subdirector de la Red de Semáforos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio SSC/SCT/DSOT/248/2024, el cual se adjuntó como Anexo 25 del Segundo Informe



Trimestral del MAIS, nos informó de los trabajos realizados a fin de dar cumplimiento a la medida de atención, para lo cual se seguirán llevando a cabo diversas reuniones de trabajo, por lo que, en respuesta a nuestro escrito ingresado el 3 de septiembre de 2024, el cual adjunto como **(Anexo 16)**, la Dirección de Gestión de Proyectos de Movilidad, señaló mediante oficio SM-SPPR-DGPM-316-2024, de fecha 8 de noviembre **(Anexo 17)** lo siguiente:

- Que de acuerdo a la medida referente a la "Instalación de un semáforo y colocación de reductores de velocidad", así como a la creación del retorno en la Avenida Legaria, esa Secretaría se encuentra en la disposición de coadyuvar en las revisiones del proyecto, por lo que se llevarán a cabo reuniones de trabajo para verificar las condiciones en las que se podría dar cumplimiento a este numeral. Por lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico de 1 de enero de 2025 **(Anexo 18)** y por whats app a dicha Dirección, reunión de seguimiento, misma que a la fecha no nos ha sido otorgada.

MEDIDA 17

Informar detalladamente o los vecinos interesados a cerca de los criterios a implementar para obtener la certificación LEED que pretende el proyecto.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular le reitero que dicha información se hará de su conocimiento durante la etapa de operación y mantenimiento. Cabe destacar que de todas formas la información relativa a la certificación LEED, se encuentra en la página web multireferida.

MEDIDA 18

Establecer y hacer público un mecanismo de contratación para el empleo temporal y permanente, con preferencia a vecinos del Área de Influencia que cumplan con el perfil requerido.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Con relación a esta medida de atención, es importante mencionar que por la etapa en la que se encuentra la obra, no se cuenta con una publicación para oferta de trabajo, el personal de la obra se contrata conforme lo van solicitando los interesados en la propia obra, situación que se puede constatar en las imágenes actualizadas que se encuentran dentro de la página web, en el módulo de atención y las que adjunto a este informe como **(Anexo 19)**.

No obstante lo anterior, se reitera que una vez que haya vacantes para empleos distintos a la obra, se harán de conocimiento de los vecinos dentro de la página web.

**MEDIDA 19**

Facilitar la inclusión de artistas locales para hacer uso del espacio en la Galería del Proyecto conforme a los lineamientos establecidos por el curador.

AVANCE DE LA MEDIDA

- I. Sobre el particular le reitero que dicha información se hará de su conocimiento durante la etapa de operación y mantenimiento.

En conclusión, se anexan como seguimiento del Mecanismo de Atención y Seguimiento del Proyecto Ejército Nacional 843, 19 carpetas de evidencia documental del seguimiento y cumplimiento de las medidas impuestas.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

PROMOVENTE

Representante Legal de

Tercero Especializado